



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# Información I Semestre 2015

**Rhoda Cecilia Herrera Tejada**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01

+



### *Resolución Directoral*

*Lima, 06 de agosto de 2014*

*N° 010-2014-EF/51.01*

- ✓ Aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y sus correspondientes formatos.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Objetivo

Establecer los lineamientos para la preparación y presentación de la información contable básica trimestral y semestral para las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Informar los resultados de la gestión de las entidades gubernamentales en los aspectos presupuestarios, financieros y complementarios.

Lograr que la información requerida constituya un avance en la actualización de los registros contables de las entidades gubernamentales, a fin de obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública



## Directiva N° 005-2014-EF/51.01

- ✓ Información Financiera
  - EF-1 Estado de Situación Financiera
  - EF-2 Estado de Gestión
  - EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - EF-4 Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Hoja de Trabajo para la formulación del Estado de Situación Financiera

Hoja de Trabajo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo

Balance de Comprobación



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública



## NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

Los Estados Financieros son de utilidad para los usuarios cuando cumplen las **características cualitativas** siguientes:

- ✓ **Comprensibilidad**
- ✓ **Relevancia**
- ✓ **Fiabilidad**
- ✓ **Comparabilidad**



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

Principios Regulatorios

Uniformidad  
Integridad  
Oportunidad  
Transparencia  
Legalidad



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública



## Finalidad de los Estados Financieros de las entidades del Sector Público

- ✓ Suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la entidad;
- ✓ Suministrar información para fines predictivos y proyectivos
- ✓ Suministrar información útil para la toma de decisiones;
- ✓ Constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados en un periodo determinado.
- ✓ Informar sobre el avance Trimestral, Semestral que facilitará la formulación y elaboración de información de cierre del ejercicio para la Cuenta General de la República

# ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de junio de 2015

(EN NUEVOS SOLES)

**EF-1**

**Sector:**

**Entidad:**

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Nota 3

Inversiones Disponibles

Nota 4

Cuentas por Cobrar (Neto)

Nota 5

Otras Cuentas por Cobrar (Neto)

Nota 6

Inventarios (Neto)

Nota 7

Servicios y Otros Pagados por Anticipado

Nota 8

Otras Cuentas del Activo

Nota 9

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Nota 10

Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo

Nota 11

Inversiones (Neto)

Nota 12

Propiedades de Inversión

Nota 13

Propiedades, Planta y Equipo (Neto)

Nota 14

Otras Cuentas del Activo (Neto)

Nota 15

**TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE**

**TOTAL ACTIVO**

Cuentas de Orden

Nota 35

	Al 30 de junio de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
	1101.01, 1101.02, 1101.03, 1101.04, 1101.08, 1101.11, 1101.12, [1102-(1102.99)]	1101.01, 1101.02, 1101.03, 1101.04, 1101.08, 1101.11, 1101.12, [1102- (1102.99)]
	1102 - (1102.99)	1102 - (1102.99)
	1201 - (1201.0304) - [1209.01, 1209.0301], 2103.0102	1201 - (1201.0304) - [1209.01, 1209.0301], 2103.0102
	1202 - (1202.0803), 1203 - [1209.02, 1209.0302, 1209.04], 2101.010501, 2101.010502, 2101.010505	1202 - (1202.0803), 1203 - [1209.02, 1209.0302, 1209.04], 2101.010501, 2101.010502, 2101.010505
	1301 a 1309 - [1310]	1301 a 1309 - [1310]
	1205.01, 1205.02, 1205.03, 1205.05, <b>1205,0402,</b> <b>1205,98</b>	1205.01, 1205.02, 1205.03, 1205.05, <b>1205,0402, 1205,98</b>
	1204, 1205,04, 1205.0601, 1205.07, 1205.99, 1206	1204, 1205,04, 1205.0601, 1205.07, 1205.99, 1206
	[1201.010101, 1201.010201, 1201.0201, [(1201.03- 1201.0304)], 1201.04, <b>1201.05,</b> 1201.98, 1201.99] - (1209.01, 1209.0301)	[1201.010101, 1201.010201, 1201.0201, [(1201.03-1201.0304)], 1201.04, 1201.98, 1201.99] - (1209.01, 1209.0301)
	1202 - (1202.0803) - (1209.02, 1209.0302), 1203 - (1209.04)	1202 - (1202.0803) - (1209.02, 1209.0302), 1203 - (1209.04)
	1401 - [1401.99], 1402 - [1402.99]	1401 - [1401.99], 1402 - [1402.99]
	1509	1509
	1501 - (1508.01, 1510), 1502, (1503 - 1508.02)	1501 - (1508.01, 1510), 1502, (1503 - 1508.02)
	1101.05, 1101.07, 1102.99, 1204, 1205.04, 1205.0601, 1205.98, 1504, 1505 - [1508.0301], 1506, 1507 - [1508.0301, 1508.0302, 1508.04]	1101.05, 1101.07, 1102.99, 1204, 1205.04, 1205.0601, 1205.98, 1504, 1505 - [1508.0301], 1506, 1507 - [1508.0301, 1508.0302, 1508.04]





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Precisiones adicionales

Un activo deberá clasificarse como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- Se trata de efectivo u otro medio equivalente de efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de operación
- Se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación
- Se espera realizar o se mantiene para vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de operaciones de la entidad
- Se mantienen fundamentalmente para negociación
- Todos los demás activos se clasifican como no corrientes

<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			Al 30 de junio de 2015	Al 31 de diciembre de 2014
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Sobregiros Bancarios	Nota 16		1101.030103, 1101.030108, 1101.030109, 1101.030110, 1101.040101, 1101.040102, 1101.040105	1101.030103, 1101.030108, 1101.030109, 1101.030110, 1101.040101, 1101.040102, 1101.040105
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 17		1201.0304+2103.01 (2103.0102) + 2103.02 + 2103.03 (2103.04, 2103.98, 2103.99)	1201.0304+2103.01 (2103.0102) + 2103.02 + 2103.03 (2103.04, 2103.98, 2103.99)
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18		2101 (2101.010501*, 2101.010502, 2101.010505)	2101 (2101.010501*, 2101.010502, 2101.010505)
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19		2102 - (1202.0803), (2102.05)	2102 - (1202.0803), (2102.05)
Obligaciones Previsionales	Nota 20		2102.05	2102.05
Operaciones de Crédito	Nota 21		2201	2201
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22		2103.04 + 2301 + 2302 + <b>2303</b>	2103.04 + 2103.98 + 2301 + 2302
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23		<b>2103.9901 + 2103,9909</b> + 2104 (2104.04)	2103.99 (2103.9903) + 2104 (2104.04)
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>				
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Deudas a Largo Plazo	Nota 24		2301 + 2302 + 2103.04 + <b>2303.01</b>	2301 + 2302 + 2103.04
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 25		2103 (2103.03, 2103.04, 2103.0102, 2103.98, 2103.99)	2103 (2103.03, 2103.04, 2103.0102, 2103.98, 2103.99)
Beneficios Sociales	Nota 26		2102.03 - (1202.0803)	2102.03 - (1202.0803)
Obligaciones Previsionales	Nota 27		2102.05	2102.05
Provisiones	Nota 28		2401	2401
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29		2101 Vigentes + <b>2103.9909</b> + 2104 (2104.04)	2101 Vigentes + 2103.99 (2103.9903) + 2104 (2104.04)
Ingresos Diferidos	Nota 30		2501	2501
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>TOTAL PASIVO</b>				
<b>PATRIMONIO</b>				
Hacienda Nacional	Nota 31		3101	3101
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32		3201	3201
Resultados No Realizados	Nota 33		3001	3001
Resultados Acumulados	Nota 34		3401, 6101.0201, 6101.0202	3401, 6101.0201, 6101.0202
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
Cuentas de Orden	Nota 35			



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Precisiones adicionales

Un pasivo se clasifica como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- Se espera liquidar en el ciclo normal de operaciones de la entidad
- Se mantienen fundamentalmente para negociación
- Debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación
- Que la entidad no tenga derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación
- Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Dirección General de Contabilidad Pública**

**Sector:**

**Entidad:**

**ESTADO DE GESTIÓN**

**EF-2**

Por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2015

(EN NUEVOS SOLES)

**INGRESOS**

Ingresos Tributarios Netos

Ingresos No Tributarios

Trasposos y Remesas Recibidas

Donaciones y Transferencias Recibidas

Ingresos Financieros

Otros Ingresos

**TOTAL INGRESOS**

**COSTOS Y GASTOS**

Costo de Ventas

Gastos en Bienes y Servicios

Gastos de Personal

Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social

Donaciones y Transferencias Otorgadas

Trasposos y Remesas Otorgadas

Estimaciones y Provisiones del Ejercicio

Gastos Financieros

Otros Gastos

**TOTAL COSTOS Y GASTOS**

**RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)**

	Específico del 01 de abril al 30 de junio de 2015	Específico del 01 de abril al 30 de junio de 2014	Acumulado 01 de enero al 30 de junio de 2015	Acumulado 01 de enero al 30 de junio de 2014
Nota 36				
Nota 37				
Nota 38				
Nota 39				
Nota 40				
Nota 41				
Nota 42				
Nota 43				
Nota 44				
Nota 45				
Nota 46				
Nota 47				
Nota 48				
Nota 49				
Nota 50				

Información del 2do Trimestre

Notas al EF-2 comparativas 30/06/2015 - 30/06/2014

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

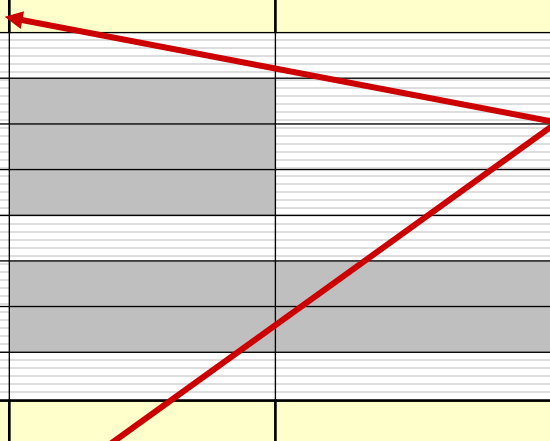
Por el periodo terminado el 30 de junio de 2015 - 2014

(EN NUEVOS SOLES)

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
<b>SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2014</b>					
Ajustes de Ejercicios Anteriores					
Trasposos y Remesas del Tesoro Público					
Trasposos y Remesas de Otras Entidades					
Trasposos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales					
Superávit (Déficit) del Ejercicio					
Traslados entre Cuentas Patrimoniales					
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción					
<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2014</b>					
<b>SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2015</b>					
Ajustes de Ejercicios Anteriores					
Trasposos y Remesas del Tesoro Público					
Trasposos y Remesas de Otras Entidades					
Trasposos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)					
Superávit (Déficit) del Ejercicio					
Traslados entre Cuentas Patrimoniales					
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción					
<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2015</b>					

Saldo al inicio del ejercicio

Saldo al 30 de junio del I Semestre



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los periodos terminados al 30 de junio de 2015 - 2014  
(EN NUEVOS SOLES)

**EF-4**

Sector:

Entidad:

CONCEPTOS	Del 01 de enero al 30 de junio de 2015	Del 01 de enero al 30 de junio de 2014
<b>A. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)		
Cobranza de Aportes por regulación		
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad		
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)		
Trasposos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público		
Otros (Nota)		
<b>MENOS</b>		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)		
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales		
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias		
Pago de Pensiones y Otros Beneficios		
Pago por Prestaciones y Asistencia Social		
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)		
Trasposos y Remesas Corrientes Entregadas al Tesoro Público		
Otros (Nota)		
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN</b>		

**Asignaciones  
Financieras  
Aprobadas Rubros  
13**

**Asignaciones  
Financieras  
Aprobadas Rubros  
07, 18**

**Girados con  
Recursos  
Ordinarios**

<b>B. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros		
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)		
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)		
Otros (Nota)		
<b>MENOS</b>		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros		
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)		
Pago por Construcciones en Curso (Nota)		
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)		
Otros (Nota)		
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSIÓN</b>		
<b>C. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)		
Trasposos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público		
Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)		
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)		
Otros (Nota)		
<b>MENOS</b>		
Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota)		
Trasposos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público		
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)		
Otros (Nota)		
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción		
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>D. AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
<b>E. SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>		
<b>F. SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>		

**Asignaciones  
Financieras  
Aprobadas  
Rubro 19**



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EF-4

- ✓ El Estado de Flujos de Efectivo nos muestra el movimiento de fondos de entradas y salidas de efectivo de las actividades de operación, inversión y financiamiento
- ✓ La información sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, oportunidad y certidumbre de los flujos de efectivo futuros.
- ✓ Efectivo, comprende el dinero en caja, los depósitos bancarios a la vista y **los saldos administrados a través de la CUT.**
- ✓ Equivalentes de efectivo, son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
- ✓ Se considera entrada y salida de efectivo de las operaciones que se financian con **Recursos Ordinarios**, los girados para el pago de obligaciones.
- ✓ Las entradas de efectivo de los rubros **FONCOMUN, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** se originan de la aprobación de la asignación financiera y su correspondiente registro





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública



## Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Anexos a los Estados Financieros

AF-7 Hacienda Nacional Adicional

AF-8 Fideicomiso, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades

AF-8A Asociaciones Público Privadas, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades

AF-8B Fondos Administrados y Financiados con Recursos Autorizados

AF-9 Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

AF-9A Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (Gastos)

AF-9B Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (Ingresos)

AF-9C Otras Operaciones con Tesoro Público





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Anexos a los Estados Financieros

AF-10 Declaración Jurada sobre: Libros de Contabilidad, Estimaciones, Provisiones, Conciliación de Saldos e Inventarios y Otros

AF-11 Declaración Jurada Funcionarios Responsables de la Elaboración y Suscripción de la Información Contable y Complementaria

AF-12 Donaciones y Transferencias Recibidas

AF-13 Donaciones y Transferencias Otorgadas



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Otros Anexos

OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público

Anexo OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público (Sólo para Unidades Ejecutoras)

Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público

OA-7 Registro de Contadores del Sector Público



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

- ✓ Información Presupuestaria
  - PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos
  - PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos
  - Anexos al PP-1 y PP-2 (a nivel específico)
  - EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
  - Anexo al EP-1 por Tipo de Financiamiento y Tipo de Recurso
  - Anexo al EP-1 por Tipo de Recurso
- ✓ Información sobre el Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas
  - PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública –Proyectos.
  - Análisis y comentarios de los principales proyectos de inversión incluyendo el avance de la meta física al I Semestre



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## › Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Información sobre Gasto Social

GS-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social

Análisis y comentarios del Gasto Social en los principales proyectos y productos (actividades) de los Programas Presupuestarios

### ✓ Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas

TFR Transferencias Financieras Recibidas (A nivel Pliego)

Anexo 1 TFR Transferencias Financieras Recibidas (A nivel Unidad Ejecutora)

TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)

Anexo 1 TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

- ✓ Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas

TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)

Anexo 1 TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)

TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)

Anexo 1 TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)

Actas de Conciliación por las Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas entre Entidades del Estado



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Conciliación del Marco Legal del Presupuesto

La Conciliación del Marco Legal del Presupuesto se efectuará con periodicidad semestral y dentro de los treinta días calendario de finalizado el Primer Semestre para todas las entidades gubernamentales del Estado.

### ✓ Medios para la presentación de la Información Contable Semestral

La presentación de la información se efectúa a través de los aplicativos Web





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Directiva N° 005-2014-EF/51.01

### ✓ Precisiones adicionales

La formulación y presentación de los Estados Financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El cálculo y registro de los ajustes técnicos se efectúan en forma mensual, excepto la Provisión para Obligaciones Previsionales, que se efectúa anualmente.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01

### ✓ **Culminación del Saneamiento Contable**

Las entidades gubernamentales y las empresas del Estado, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la entidad pública; indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable.

Las entidades que no hayan necesitado realizar acciones de saneamiento contable, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, suscrito por el Titular de la entidad; en la que indicarán las razones por las cuales no ameritaron realizarlas.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01

### ✓ Entidades Públicas que no culminaron sus acciones de saneamiento contable.

Las entidades gubernamentales y las empresas del Estado, que cuenten con acciones de saneamiento contable sin culminar, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, suscrito por el Titular de la entidad pública, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso,

Las entidades gubernamentales que tienen más de una Unidad Ejecutora emitirán la Resolución indicando el grado de cumplimiento de las acciones de saneamiento contable de todas sus Unidades Ejecutoras.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01

### ✓ Responsabilidades administrativas y legales

La omisión en la presentación de los resultados de las acciones de saneamiento contable será comunicada a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## › Directiva N° 002-2014-EF/51.01

### ✓ Resolución Directoral N° 005-2015-EF/51.01

- Fijan el 30 de junio de 2015 como nuevo plazo para la aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, así como el plazo del registro de datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos

### ✓ Resolución Directoral N° 012-2015-EF/51.01

Fijar el día 31 de diciembre de 2015, como nuevo plazo para el registro de datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos para la aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01. I o datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## › Castigo Directo de Cuentas por Cobrar

- ✓ Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de cuentas incobrables

Que el monto exigible por cada deuda no supere una remuneración mínima vital mensual vigente al momento de determinar el castigo.

- ✓ Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01

Que el monto de la cobranza dudosa, por cada deuda, no supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de determinarse el castigo

- ✓ Resolución Directoral N° 011-2015-EF-51.01

Que el monto exigible por cada deudor, no supere dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de determinarse el castigo, incluidos intereses



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## ➤ Castigo Indirecto de Cuentas por Cobrar

- ✓ Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de cuentas incobrables

Que el monto de la cobranza dudosa, por cada deuda supere una remuneración mínima vital mensual, vigente al momento de determinar el castigo.

- ✓ Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01

Que el monto de la cobranza dudosa, por cada deuda, supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de determinarse el castigo

- ✓ Resolución Directoral N° 011-2015-EF-51.01

Que el monto de la cobranza dudosa, por cada deudor, supere dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de determinarse el castigo, incluidos intereses



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# Plan Contable Gubernamental





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 015 -2014-EF/51.01

### ✓ Plan Contable Gubernamental

ANEXO Nº 04

Incluir la cuenta y las subcuentas contables en la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009 a partir del 01 de enero de 2015

1101.09 Recursos Administrados por Tesoro Público

1101.0901 Fondo de Estabilización Fiscal

1101.090101 En Instituciones Financieras Públicas

1101.090102 En Instituciones Financieras Privadas

1101.0902 Otros Fondos Administrados por Encargos

2104.06 Encargos Recibidos por Tesoro Público para su  
Administración

2104.0601 Fondo de Estabilización Fiscal

2104.0602 Otros Fondos Administrados por Encargos



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 015 -2014-EF/51.01

### ✓ Plan Contable Gubernamental

2103.9901 Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales

2103.990101 Administrativas

2103.990102 Agrarias

2103.990103 Civiles

2103.990104 Laborales

2103.990105 Penales

2103.990106 Tributarias

2103.990107 Garantías

2103.990108 Avaes

2103.990109 Otras

2103.990110 Laudos Arbitrales

2103.990111 Internacionales



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 015 -2014-EF/51.01

### ✓ Plan Contable Gubernamental

2302.03 Deuda Directa Devengada

2302.0301 Deuda Interna Devengada

2302.030101 Amortización

2302.030102 Intereses

2302.030103 Comisiones y Otros Gastos

2302.0302 Deuda Externa Devengada

2302.030201 Amortización

2302.030202 Intereses

2302.030203 Comisiones y Otros Gastos



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 015 -2014-EF/51.01

### ✓ Plan Contable Gubernamental

2303 Deuda – Convenio por Traspaso de Recursos

2303.01 Convenio por Traspaso de Recursos

2303.0101 Del Gobierno Nacional

2303.0102 De los Gobiernos Regionales

2303.0103 De los Gobiernos Locales

2303.02 Convenio por Traspaso de Recursos – Deuda  
Devengada

2303.0201 Amortización

2303.0202 Intereses

2303.0203 Comisiones y Otros Gastos



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010 -2015-EF/51.01

La contabilidad constituye la herramienta fundamental de las decisiones de Estado y debe, en consecuencia, responder a sus exigencias; siendo necesario para ello que su aplicación, no responda sólo a los cambios en la estructura del Estado, sino que debe **armonizar con la normativa contable global**, lo que implica la **adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)**, debiendo también armonizar con **los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y de Gastos** y, a través de ellos, **con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del año 2001 (MEFP 2001) del Fondo Monetario Internacional (FMI)**.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010 -2015-EF/51.01

El PCG 2015 como **herramienta de la contabilidad gubernamental** permitirá mejorar de manera sustancial **el registro y procesamiento de la información contable**, así como la formulación de los reportes exigidos en las rendiciones de cuentas para la elaboración de la **Cuenta General de la República, las Cuentas Fiscales, las Cuentas Nacionales, el planeamiento, la fiscalización y el control**, como también de los reportes de gestión que contarán con mayores niveles de desagregación y harán posible ampliar los niveles y la calidad del análisis contable como fundamento de la toma de decisiones, en las Unidades Ejecutoras y Pliegos del ámbito del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el cual comprende al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010 -2015-EF/51.01

La estructura del PCG 2015 comprende los siguientes elementos:

Elementos del Estado de Situación Financiera: 1. Activo, 2. Pasivo y 3. Patrimonio

Elementos de Gestión: 4. Ingresos, 5. Gastos y 6. Resultados

Elemento 8. Cuentas de Presupuesto; y,

Elemento 9. Cuentas de Orden

A partir de los cuales se elaboraron los catálogos, la dinámica, los criterios de reconocimiento y medición y las referencias de las NICSP relacionadas para cada cuenta, con miras a facilitar su aplicación en las transacciones contables de las entidades públicas.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010 -2015-EF/51.01

### NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

1501.01	<b>Edificios Residenciales</b> Costo de viviendas, edificios y otras similares destinados para que sus instalaciones sean utilizadas como residencia personal de las entidades públicas
1501.0101	Viviendas Residenciales
1501.010101	Viviendas Residenciales – Costo
1501.010197	Viviendas Residenciales – Ajuste por Revaluación
1501.0102	Viviendas Residenciales por Administración Funcional
1501.010201	Viviendas Residenciales por Administración Funcional - Costo
1501.010297	Viviendas Residenciales por Administración Funcional – Ajuste por Revaluación

### RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- a) Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2015-EF/51.01

b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

Los edificios que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente al costo de adquisición o de construcción, luego al valor razonable según la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 en el caso de bienes donados, recibidos en pago de deuda, y otros similares.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de edificios y estructuras, deben añadirse al valor en libros del activo cuando sea probable que de los mismos se deriven beneficios económicos o potencial de servicios y el valor sea razonable.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos adquiridos en arrendamiento financiero deben seguir las políticas<sup>41</sup> de medición establecidas para cada tipo de activo del que se



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010 -2015-EF/51.01

En los contratos legalmente denominados Asociaciones Público Privadas bajo la modalidad de contratos de concesión la concedente reconocerá un activo proporcionado por el concesionario y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de la concesión de servicios si:

- a) La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el concesionario con el activo, a quien debe proporcionarlos y a que precio; y
- b) La concedente controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010 -2015-EF/51.01

### ✓ Plan Contable Gubernamental versión 2015

- 1101,1106 Contribuciones a Fondos – Cuenta de Enlace
- 1202,10 Intereses
- 1301,12 Bienes y Suministros de Funcionamiento por Distribuir
- 1507,96 Bienes Culturales por Distribuir
- 1507,97 Activos Intangibles por Distribuir
- 1601,04 Resultado Neto – Promoción de la Inversión Privada
- 2104,09 Otros Fondos en Administración
- 2104,0901 Otros
- 9109,0109 Laudos Arbitrales
- 9109,0110 Internacionales
- 9110,0109 Laudos Arbitrales
- 9110,0110 Internacionales

## ➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2015-EF/51.01

- ✓ Plan Contable Gubernamental versión 2015
- ✓ Cuentas Inactivas

2302,02 Externas

2302,0302 Deuda Externa Devengada

2302,030201 Amortización

2302,030202 Intereses

2302,030203 Comisiones y Otros Gastos

2303,0101 Del Gobierno Nacional

3301 Reservas

3301,01 Reserva Legal

3301,02 Otras Reservas

4505,0106 Cheques Pagados y Cartas Ordenes Tesoro Público  
Ejercicios Anteriores

4505,010601 Corriente

4505,010602 Capital



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# Tabla de Operaciones



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Tabla de Operaciones

- ✓ El registro contable que se efectúa utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), tiene como sustento la Tabla de Operaciones cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- ✓ Las Oficinas de Contabilidad tienen entre sus atribuciones proponer proyectos de normas y procedimientos contables al órgano rector
- ✓ Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## COMUNICADO N° 001-2015-EF/51.01

### **Operación Complementaria – Tabla de Operaciones**

La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica a los Titulares, Directores Generales de Administración y los Directores de Contabilidad o quienes hagan sus veces en las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales y Regionales lo siguiente:

1. Revisar y determinar los registros contables que periódicamente vienen efectuando con la complementaria C-100000-018, que por su naturaleza corresponden a otro grupo de Operaciones Complementarias.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## COMUNICADO N° 001-2015-EF/51.01

### **Operación Complementaria – Tabla de Operaciones**

2. Proponer, de ser el caso, nuevos registros contables específicos para su evaluación e incorporación en operaciones complementarias de la Tabla de Operaciones de acuerdo con su naturaleza.
3. Los documentos de los numerales anteriores deberán ser remitidos al correo [normatividad1.dgcp@mef.gob.pe](mailto:normatividad1.dgcp@mef.gob.pe) en un plazo que no excederá el 30 de setiembre de 2015.
4. A partir del ejercicio 2016, la operación complementaria C-100000-018 quedará inactiva.

Lima, 10 de junio de 2015.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General de Contabilidad Pública





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Tabla de Operaciones

### Operaciones Complementarias

- ✓ C-010000 Asiento de Apertura
- ✓ C-020000 Movimiento de Bienes
- ✓ C-030000 Cargas Diferidas
- ✓ C-040000 Ingresos Varios
- ✓ C-050000 Gastos Varios
- ✓ C-060000 Deuda
- ✓ C-070000 Costo de Ventas
- ✓ C-080000 Transferencias
- ✓ C-090000 Provisiones
- ✓ C-100000 Otras Operaciones Complementarias
- ✓ C-120000 Regularización Patrimonial
- ✓ C-130000 Asientos de Cierre
- ✓ C-140000 Cuentas de Orden
- ✓ C-150000 y C-170000 Operaciones para fusión por absorción

# Provisiones y Estimaciones del Ejercicio

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-090000-004 ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Fase		Datos de cuenta contable				
COMPLEMENTARIA		1 ACTIVO				
		1101 CAJA Y BANCOS				
		1101.01 Caja				

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		C.PAT	DEBE	1	5101.010104		Personal Con Contrato A Plazo Indeterminado(
1101	1101.01	C.PAT	DEBE	1	5101.010105		Personal Con Contrato A Plazo Fijo (Régimen L
1102	1101.0101	C.PAT	DEBE	1	5101.090101		Gratificaciones
1201	1101.0102	C.PAT	DEBE	1	5101.090201		Compensación Por Tiempo De Servicios
1202	1101.02	C.PAT	DEBE	1	5101.090303		Compensación Vacacional (vacaciones trunca
1203	1101.0201	C.PAT	DEBE	1	5101.110101		Régimen De Pensiones DL. N° 20530
1204	1101.0202	C.PAT	DEBE	1	5101.110102		Régimen De Pensiones DL. N° 19990
1205	1101.0203	C.PAT	DEBE	1	5101.110103		Régimen Militar Y Policial
1206	1101.0204	C.PAT	DEBE	1	5101.110104		Otros Regímenes De Pensiones
1209	1101.03	C.PAT	DEBE	1	5101.110201		Trabajadores Activos DL. N° 20530
1301	1101.0301	C.PAT	DEBE	1	5101.110202		Trabajadores Activos DL. N° 19990
1302	1101.030101	C.PAT	DEBE	1	5101.110203		Régimen Militar Y Policial
1303	1101.030102	C.PAT	DEBE	1	5101.110204		Otros Regímenes De Trabajadores Activos
1304	1101.030103	C.PAT	DEBE	1	5302.0801		Contrato De Administración De Servicios - CA
1305	1101.030104	C.PAT	DEBE	1	5801.0101		Edificios Residenciales
1306	1101.030105	C.PAT	DEBE	1	5801.0102		Edificios No Residenciales
1307	1101.030106	C.PAT	DEBE	1	5801.0103		Estructuras
1308	1101.030107	C.PAT	DEBE	1	5801.010401		Edificios Residenciales Concluidos Por Reclas
1309	1101.030108						
1310	1101.030109						

## Tabla de Operaciones – Convenio por Traspaso de Recursos

**Mantenimiento de Cuentas por Fases**

Operación I-1.8. 2 2. 1 1-2303.0102 BONOS DEL TESORO PUBLICO - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - De los Gobiernos

Fase		Datos de cuenta contable				
DETERMINADO		1 ACTIVO				
RECAUDADO		1101 CAJA Y BANCOS				
		1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Unica de Tesoro - CUT				
		1101.1202 Endeudamiento Interno - CUT				

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		C.PAT	DEBE	1	1101.1202		Endeudamiento Interno - CUT
1101	1101.0902	C.PAT	HABER	1		2303.0102	De los Gobiernos Regionales
1102	1101.11	C.PPT	DEBE	1	8501.0301		Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito In
1201	1101.1101	C.PPT	HABER	1		8201.0301	Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito In
1202	1101.1102						

**Consulta de tipo operacion**

Cuenta	Tipo Operacion	Estado	Fecha Creación
I-2303.0102	YD - INGRESOS POR OPERACIONES DE ENDEUDA	A	12/05/2015 14:44:02

# Tabla de Operaciones – Convenio por Traspaso de Recursos

**Mantenimiento de Cuentas por Fases**

**Operación G-2.8. 1 2. 3 99-2303.0102 OTROS CREDITOS INTERNOS - De los Gobiernos Regionales - CONVENIO POR TRASPASO DE**

**Fase** ^

COMPROMISO

**DEVENGADO**

GIRADO

PAGADO

< >

**Datos de cuenta contable**

2 PASIVO

2303 DEUDA - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS

2303.01 CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS

2303.0102 De los Gobiernos Regionales

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		C.PAT	DEBE	1	2303.0102		De los Gobiernos Regionales
2303 ^	2303.01	C.PAT	HABER	1		2303.0201	Amortización
2401	2303.0101						

**Mantenimiento de Cuentas por Fases**

**Operación G-2.8. 2 2. 1 1-2303.0202 DE GOBIERNO NACIONAL - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - Intereses**

**Fase** ^

COMPROMISO

**DEVENGADO**

GIRADO

PAGADO

< >

**Datos de cuenta contable**

2 PASIVO

2303 DEUDA - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS

2303.02 CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - DEUDA DEVENGADA

2303.0202 Intereses

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		C.PAT	DEBE	1	2303.0202		Intereses
2303 ^	2303.01	C.PAT	DEBE	1	5601.020101		De Gobierno Nacional
2401	2303.0101	C.PAT	HABER	1		2303.0202	Intereses
2501	2303.0102						

## ■ Tabla de Operaciones – Convenio por Traspaso de Recursos

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación G-2.8. 3 2. 1 1-2303.0203 DE GOBIERNO NACIONAL - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - Comisiones y Otros

**Fase**

- COMPROMISO
- DEVENGADO
- GIRADO
- PAGADO

Mayor    Divisionaria

2303	2303.01
2401	2303.0101

Datos de cuenta contable

2 PASIVO

2303 DEUDA - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS

2303.02 CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - DEUDA DEVENGADA

2303.0203 Comisiones y Otros Gastos

Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
C.PAT	DEBE	1	2303.0203		Comisiones y Otros Gastos
C.PAT	DEBE	1	5602.020101		De Gobierno Nacional
C.PAT	HABER	1		2303.0203	Comisiones y Otros Gastos

## Consulta de tipo operacion

Cuenta	Tipo Operacion	Estado	Fecha Creación
G-2303.0203	PD - PAGO DE DEUDA PÚBLICA	A	11/05/2015 12:17:00



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## ➤ **Convenio por traspaso de recursos – Traspasos y Remesas**

- ✓ Los Convenios por Traspasos de Recursos establecen entre sus cláusulas la modalidad a la que se debe sujetar la entidad, pueden ser como el caso presentado en el que la entidad que recibe el financiamiento y se compromete a devolver el préstamo incluyendo los intereses y gastos de la deuda o se pueden dar mediante traspaso de recursos, caso en el que el MEF asume el servicio de la deuda con cargo a sus provisiones presupuestarias, para este último caso la entidad registra:
    - ✓ 1101,1203 Endeudamiento Externo
    - ✓ 1601,0201 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Externo
- Registro de la ejecución de Ingresos

## Tabla de Operaciones

Contabilidad Patrimonial					
Fase	A	Debe	Nombre	Haber	Nombre
<b>C-100000-164 RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL EN SITUACION DE COSA JUZGADA, NOTIFICADA A LA ENTIDAD</b>					
C	1	24010101	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2103990101	ADMINISTRATIVAS
C		24010102	PERSONAL DE EDUCACIÓN	2103990102	AGRARIAS
C		24010103	PERSONAL DE SALUD	2103990103	CIVILES
C		24010104	PERSONAL JUDICIAL	2103990104	LABORALES
C		24010105	DOCENTES UNIVERSITARIOS	2103990105	PENALES
C		24010106	PERSONAL DIPLOMÁTICO	2103990106	TRIBUTARIAS
C		24010107	PERSONAL MILITAR Y POLICIAL	2103990107	GARANTÍAS
C		24010108	PERSONAL OBRERO	2103990108	AVALES
C		24010109	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES NO	2103990109	OTRAS
C		24010199	OTRO RÉGIMEN	2103990110	LAUDOS ARBITRALES
C		24010201	PENSIONES	2103990111	INTERNACIONALES
C		24010301	A PERSONAS JURÍDICAS	2103990901	OTROS
C		24010302	A PERSONAS NATURALES		

# Tabla de Operaciones

**Mantenimiento de Cuentas por Fases**

**Operación C-100000-162 SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, NO PROVISIONADAS EN EJ ANTERIORES**

Fase		Datos de cuenta contable					
COMPLEMENTARIA		1 ACTIVO					
		1101 CAJA Y BANCOS					
		1101.01 Caja					
<p>Mayor    Divisionaria</p>		Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	C.PAT	DEBE	1	3401.02		Déficit Acumulado
1102	1101.0101	C.PAT	HABER	1		2103.990101	Administrativas
1201	1101.0102	C.PAT	HABER	1		2103.990102	Agrarias
1202	1101.02	C.PAT	HABER	1		2103.990103	Civiles
1203	1101.0201	C.PAT	HABER	1		2103.990104	Laborales
1204	1101.0202	C.PAT	HABER	1		2103.990105	Penales
1205	1101.0203	C.PAT	HABER	1		2103.990106	Tributarias
1206	1101.0204	C.PAT	HABER	1		2103.990107	Garantías
1209	1101.03	C.PAT	HABER	1		2103.990108	Avales
1301	1101.0301	C.PAT	HABER	1		2103.990109	Otras
1302	1101.030101	C.PAT	HABER	1		2103.990110	Laudos Arbitrales
1303	1101.030102	C.PAT	HABER	1		2103.990111	Internacionales
1304	1101.030103	C.PAT	HABER	1		2103.990901	OTROS





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## › Directiva de Tesorería

- Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado
- ✓ 9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
  - ✓ a) La recepción satisfactoria de los bienes;
  - ✓ b) La prestación satisfactoria de los servicios;
  - ✓ c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública



## Directiva de Tesorería

- Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado
- ✓ 9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

- ✓ Procedimiento Contable

Financiamiento: Recursos Ordinarios

Gastos

1301 Suministros de Funcionamiento

2103.010101 Bienes

Ingresos

1206 Recursos Tesoro Público

4402 Traspasos y Remesas Corrientes Recibidas



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Directiva de Tesorería

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. **Factura, boleta de venta** u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
2. **Orden de Compra u Orden de Servicio** en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura.
3. **Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.**
4. **Planilla Única de Pagos de Remuneraciones** o Pensiones, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. <sup>59</sup>



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Directiva de Tesorería

5. **Relación numerada de recibos por servicios públicos** como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
6. **Formulario de pago de tributos.**
7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27.
8. **Nota de Cargo bancaria.**
9. **Resolución** de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
10. **Documento oficial** de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de **comisiones de servicio.**
11. **Resolución de Encargos a personal** de la institución, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Directiva de Tesorería

12. **Resolución judicial** consentida o ejecutoriada.
13. **Convenios** o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
14. **Norma legal que autorice Transferencias Financieras.**
15. **Norma legal** que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
16. Otros documentos que apruebe la DNTP.

## Notas a los Estados Financieros

### NOTA N° 1

- Actividad económica, revelar datos de la entidad como son: Base Legal, fecha de creación, actividad, domicilio legal

### NOTA N° 2

- Principios y Prácticas Contables, aplicados en la formulación de los Estados Financieros (PCGA)

### COMPARABILIDAD

- **EF-1** Comparar los saldos del semestre con los finales del periodo anterior
- **EF-2** Comparar los saldos entre las columnas Acumulado al 30/06/2015 – 30/06/2014 (Referencia % Específico)
- **EF-3** Comparar los saldos de los periodos del 01/01/2015 al 30/06/2015 con los del 01/01/2014 al 30/06/2014
- **EF-4** Comparar los saldos entre las columnas Acumulado al 30/06/2015 – 30/06/2014



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Notas a los Estados Financieros

### Ejemplo

#### Nota N° 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo

Comprende los saldos en Caja y Caja Chica, en Bancos y en la Cuenta única del Tesoro – CUT con que cuenta la entidad para hacer frente a sus obligaciones en el desarrollo de sus actividades y proyectos

Los saldos en Caja son producto de las cobranzas efectuadas el 30 de junio, pendientes de depósito en Bancos / CUT

Al 30/06/2015	Al 30/06/2014	Variación
S/. 15,000.00	S/. 13,000.00	S/. 2,000.00

La variación favorable representa el 15% de incremento en la cobranza del Impuesto Predial, ..., respecto al periodo anterior.<sup>63</sup>

## Notas a los Estados Financieros

La Caja Chica está destinada para atender gastos menudos no programados, se aprobó con una disponibilidad de S/. 5,000.00 y presenta un saldo disponible de :

Al 30/06/2015	Al 30/06/2014	Variación
S/. 3,500.00	S/. 1,000.00	S/. 2,500.00

La variación de S/. 2,500.00 corresponde a menores gastos efectuados a través de Caja Chica

Los saldos en Instituciones Financieras Públicas comprende las cuentas corrientes bancarias de Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales, con saldos de S/. 30,000.00 y S/. 35,000.00 respectivamente

Al 30/06/2015	Al 30/06/2014	Variación
S/. 30,000.00	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
S/. 35,000.00	S/. 10,000.00	S/. 25,000.00



## Notas a los Estados Financieros

La variación positiva de S/. 15,000.00 y S/. 25,000.00 corresponde a la mayor recaudación, originada por la mejora en la prestación de servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, serenazgo, así como otros servicios que la ciudadanía reconoce y que han generado una respuesta positiva en la recaudación.

Asimismo, contamos con saldos disponibles en la CUT por S/. 40,000.00 y S/. 25,000.00 que corresponden a las asignaciones del Canon Minero y FONCOMUN, recibidas del Tesoro Público:

Al 30/06/2015	Al 30/06/2014	Variación
S/. 40,000.00	S/. 65,000.00	S/. (25,000.00)
S/. 25,000.00	S/. 20,000.00	S/. 5,000.00

La variación negativa de S/. 25,000.00 en los recursos del Canon Minero se debe a que en el presente ejercicio a disminuido el monto de la asignación respecto al ejercicio anterior.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Ajustes Técnicos

Entre los Ajustes Técnicos a los que se refiere el literal c) del numeral 8,1 A la Información Financiera de la Directiva N° 005-2014-EF/51,01 tenemos:

- Registro mensual proporcional de la Compensación Vacacional
- Registro mensual proporcional de la Compensación por Tiempo de Servicios

Las provisiones son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Ajustes Técnicos

- Registro mensual proporcional de la Depreciación de los bienes del activo fijo (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará cuando el activo sea dado de baja.

El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Ajustes Técnicos

- Registro mensual proporcional de Amortización de Intangibles

El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Por lo general se adoptará el método lineal de amortización. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo

## - **Activos Intangibles**

Los activos intangibles corresponden entre otros, a programas informáticos, patentes, derechos de autor, películas, licencias o concesiones.

Un activo es identificable si surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales) con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones (adquisición mediante contrato u orden de compra).

Las licencias de programas o softwares además de cumplir con la definición de activos intangibles, también cumplen con los criterios para su reconocimiento en los Estados Financieros ya que es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y el valor razonable o el costo del activo puede ser medido en forma fiable.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Anexo AF-9 Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

- ✓ Anexo AF-9 Movimiento de Fondos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores
- ✓ Documentos Cancelatorios, Giro y Pago sin Cheque, Transferencias, Reversiones y Otros
- ✓ Anexo AF-9 A (Gastos) por Fuente de Financiamiento y Rubro
- ✓ Anexo AF-9 B (Ingresos) por Fuente de Financiamiento y Rubro
- ✓ Anexo AF-9 C Otras Operaciones con Tesoro Público <sup>70</sup>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Contabilidad Pública

**MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

EJERCICIO 20...  
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

**AF-9**

CONCEPTOS	MOVIMIENTOS DE FONDOS					
	DEL EJERCICIO			DE EJERCICIOS ANTERIORES		
	MONTO NETO GIRADO	PAGADOS	REVERSIONES	PAGADOS	ANULACIONES DE GIRO	REVERSIONES
RECURSOS ORDINARIOS						
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT						
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						
- Endeudamiento Interno						
- Endeudamiento Externo						
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
- Donaciones						
- Transferencias						
RECURSOS DETERMINADOS						
- FONCOMUN						
- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones						
OTROS						

## Movimiento de fondos administrados por el Tesoro Público

- ✓ **Monto Neto Girado**, presenta los girados menos las anulaciones de giro del ejercicio (Anexo AF-9 A), en la columna Movimiento de Fondos del Ejercicio y las Anulaciones de Giro de Ejercicios Anteriores en la columna correspondiente del AF-9
- ✓ **Pagados**, presenta el importe de los pagados menos los extornos (Anexo AF-9 A), se distribuyen en las columnas de Movimiento de Fondos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores del AF-9
- ✓ **Reversiones**, muestra el importe de las reversiones (Anexo AF-9 A), se distribuyen en las columnas de Movimiento de Fondos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores del AF-9





## Documentos Cancelatorios, Giro y Pago sin Cheque, Transferencias, Reversiones y Otros

- ✓ **Giro y Pago (082)**, presenta el importe de las devoluciones que rebajan gastos o activos en expedientes de ejercicios anteriores o del presente ejercicio, en este último caso la entidad recupera techo presupuestal.
- ✓ **Fondo de Pensiones (082 – 002)**, corresponde al importe de las retenciones efectuadas en la planilla de haberes de los trabajadores del régimen del DL. N° 20530.
- ✓ **Reversiones (082 – 018)**, Corresponde a devoluciones por recuperaciones de ejercicios anteriores registrados con el Tipo de Operación ingreso/gasto (Y/G).
- ✓ **Otros**, devoluciones en efectivo al Tesoro Público

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Contabilidad Pública

**MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

Sector:

EJERCICIO 20...

Entidad:

(EN NUEVOS SOLES)

AF-9A (Gastos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	GIRADOS	ANULACIONES DE GIRO	PAGADOS	EXTORNOS	REVERSIONES (T6 Gastos)
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>					
Enero					
...					
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT</b>					
Enero					
...					
<b>RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>					
<b>Endeudamiento Interno</b>					
Enero					
...					
<b>Endeudamiento Externo</b>					
Enero					
...					
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>					
<b>Donaciones</b>					
Enero					
...					
<b>Transferencias</b>					
Enero					
...					
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>					
<b>FONCOMUN</b>					
Enero					
...					
<b>CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>					75
Enero					
...					



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## > Generación Automática del Anexo AF-9 A Gastos

Genera  
automática

Girados  
Anulaciones de Giro  
Pagados  
Extornos

Información  
Editable

Reversiones T-6 Gastos

Fuentes de  
Financiamiento

Recursos Ordinarios  
RDR - CUT  
Donaciones y Transferencias  
RD FONCOMUN  
RD Canon y Sobre Canon ...  
Otras

**MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

Sector:

EJERCICIO 20...

Entidad:

(EN NUEVOS SOLES)

AF-9B (Ingresos)

CONCEPTOS	FONDOS EN LA CUT					
	ACREDITACION EN LA CUT - T6 INGRESOS (A)	ASIGNACIÓN FINANCIERA (B)	REMUNERACIÓN DE SALDOS (Intereses Ganados) (C)	TOTAL RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUT (A+C)	TOTAL ASIGNADO (B+C)	OTROS DEPÓSITOS EN LA CTA DEL TP
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - CUT						
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						
- Endeudamiento Interno						
- Endeudamiento Externo						
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
- Donaciones						
- Transferencias						
RECURSOS DETERMINADOS						
- FONCOMUN						
- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones						
OTROS						77

## **Anexo AF-9 B Ingresos:**

- ✓ **Acreditaciones en la CUT – T6 de Ingresos (A)**, presenta los importes de los depósitos efectuados durante el ejercicio vigente en la Cuenta Única del Tesoro por Fuentes de Financiamiento y Rubros, de recursos diferentes a Recursos Ordinarios.
- ✓ **Asignación Financiera (B)**, presenta el saldo de las asignaciones disponibles al 31/12/2013 mas el importe de las asignaciones financieras del periodo vigente, en el caso de RDR su aprobación se efectúa al día siguiente hábil de haber efectuado el depósito en la cuenta única del Tesoro
- ✓ **Remuneración de Saldos (Intereses Ganados) ( C )**, presenta los importes de los intereses ganados durante el periodo vigente
- ✓ **Otros Depósitos en la cuenta del Tesoro Público**, se presenta el importe de las devoluciones

**OTRAS OPERACIONES CON TESORO PÚBLICO**

EJERCICIO 20...  
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

**RECURSOS ENTREGADOS AL TESORO PÚBLICO**

CONCEPTO	IMPORTE
1.- FONDO PARA LA IGUALDAD	
2.- OTROS	
<b>TOTAL</b>	

- NOTA:** 1. Detallar los conceptos y montos transferidos a Tesoro Público, que originaron el ahorro en aplicación a los dispositivos legales por medidas de austeridad
2. Las cifras informadas en el rubro "**OTROS**" serán explicadas en hoja adicional, indicando los conceptos que incluyen

Informa sobre los depósitos que se efectúan por mandato legal en la cuenta única del Tesoro Público y que no serán para disposición de la entidad.



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

*Muchas Gracias*



CE: [herrerac@mef.gob.pe](mailto:herrerac@mef.gob.pe)  
CE: [normatividad.dgcp@mef.gob.pe](mailto:normatividad.dgcp@mef.gob.pe)